

Municipalidad Distrital de Ancón
Malecón Fierro N° 376
Teléfono 592-2763



ACUERDO DE CONCEJO N° 20-2015/MDA
Ancón, 16 de febrero de 2015

VISTO:

Proyecto de **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN, PARA LA PROTECCIÓN Y CAUTELA DE LOS TERRENOS DE PROPIEDAD ESTATAL.** Memorando N° 075-2015-OAJ-MDA, de fecha 13 de febrero del 2015, emitido por el Asesor Jurídico, y:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Ancón.

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional precisa que las Municipales Provinciales y distritales son órganos de gobierno Local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Convenio tiene por objeto establecer vínculos de colaboración y articulaciones entre las partes suscribientes, para la protección y cautela de las áreas de playa, y las zonas de dominio restrictivo, así como de los terrenos de propiedad estatal ubicados en el Distrito de Ancón, provincia de Lima, Departamento de Lima, en los que se presenten denuncias u ocupaciones indebidas;

Que, teniendo en consideración la importancia de proteger, cautelar, zonas de playa y protegida de dominio restringido, a través de la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN, PARA LA PROTECCIÓN Y CAUTELA DE LOS TERRENOS DE PROPIEDAD ESTATAL**, lo que conllevará a establecer vínculos de colaboración y articulación entre las partes suscribientes para la protección y cautela de las zonas de playa protegida y dominio restringido de nuestra jurisdicción;

Que, a través del Memorandum N° 075-2015-GAJ-MDA de fecha 13 de febrero del 2015, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que es procedente la suscripción del referido Convenio y deriva a que se sometan los actuados al Pleno del Concejo Municipal a efecto que de acuerdo a sus atribuciones, determinen la aprobación del mismo;

Estando a las facultades conferidas por el art. 17 numeral 3 del art. 20 y art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el pleno de concejo municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD**:

Municipalidad Distrital de Ancon
Malecón Femenius N°276
Teléfono 552-2753



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES – SBN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON que tiene como fin la protección y cautela de los terrenos de propiedad estatal.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. Alcalde Felipe Arakaki Shapiama, la suscripción de convenio de gestión entre su representada y superintendencia nacional de bienes estatales – SBN.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General, la entrega efectiva y oportuna del presente acuerdo y a la Subgerencia Subgerente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la difusión del mismo en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

A signature in blue ink over a circular official stamp of the Municipality of Ancon. Below the signature, the text reads 'Gloria Cecilia Rendon Alcantara' and 'Secretaria General'.

A signature in blue ink over a circular official stamp of the Municipality of Ancon. Below the signature, the text reads 'FELIPE ARAKAKI SHAPIAMA' and 'ALCALDE'.